

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00512.

Obre en autos las respuestas emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Secretaría Distrital de Ambiente, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación –OACPVR- y la Secretaría Distrital de Planeación, las mismas se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Revisadas las presentes diligencias, por cumplir los requisitos de ley téngase por surtido el trámite de emplazamiento de ASBEIDI MARCELA MEJIA MONGUI, MATHIAS MEJIA LOZANO, NEFAIDA MEJIA ESCOBAR, FARID MEJIA ESCOBAR, IMBERO LTDA (acreedor hipotecario) y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

En consecuencia, comoquiera que los emplazados no comparecieron a recibir la notificación personal, se les designa como curador *ad litem* a **LYLLEN NAYDU YAYA ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.271.200, Tarjeta Profesional No. 102.166 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico “*yayaboga2@gmail.com*”, quien ejerce habitualmente la profesión, tomado del expediente **2022-01148**.

Se recuerda al auxiliar designado que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en una falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

Notifíquese y cúmplase, ¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹Esta providencia se notificó por estado No. 15 de 12 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f22e1bb6b9250b07ef2543c26746d5300ec0515948d4d0603e114fd0def314**

Documento generado en 09/02/2024 02:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>